Nota DA N° 470/2023

Asunción, 28 de septiembre de 2023.

LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - PAC Nº 433.753

Señor
DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a usted en el marco de la Circular DNCP N° 02/2023, por la cual se dispone el **otorgamiento de anticipos financieros a MIPYMES**, conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23*".

Al respecto, manifestamos cuanto sigue:

Que, se entiende que el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinado al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual.

Que, la normativa no resulta aplicable al presente proceso de contratación, ya que podría resultar perjudicial a los intereses públicos, considerando la naturaleza y objeto del Servicio, el cual para su ejecución conlleva en su mayoría mano de obra, y que además los pagos se realizan por mes vencido de los Servicios Prestados. Esta Convocante considera pertinente que los Servicios solicitados sean ejecutados antes de cualquier desembolso o pago previo, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución

Por lo expuesto, solicitamos se sirva tomar por justificado la no inclusión de anticipos financieros dentro del presente proceso de contratación.

Sin otro en particular, le saludamos muy atentamente.

Lic. MYRIAM CÁCERES
Jefa, UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA LEZCANO
Directora, Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"